

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO 00751

SERIE 1971-72

ORDENANZA NUM. 1

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969.

POR CUANTO : De acuerdo a la Ley #34, del 12 de junio de 1969, los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un bono de navidad.

POR CUANTO : Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario en el servicio público.

POR TANTO : ORDENAS, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y a la Secretaria Auditora Municipal a pagar el bono de navidad a los funcionarios y empleados y empleados irregulares.

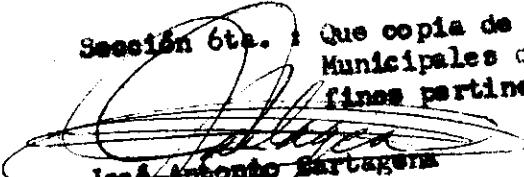
Sección 2da. : Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular, tendrá derecho a recibir un bono de navidad cada año en que preste servicios al gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio el 1ro. de diciembre del año en que se efectúe el pago. El pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre del año correspondiente.

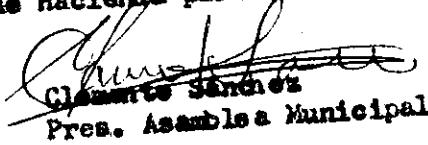
Sección 3ra. : El bono de navidad en 1971, será equivalente al cuarto por ciento (4%) del sueldo anual del funcionario o empleado.

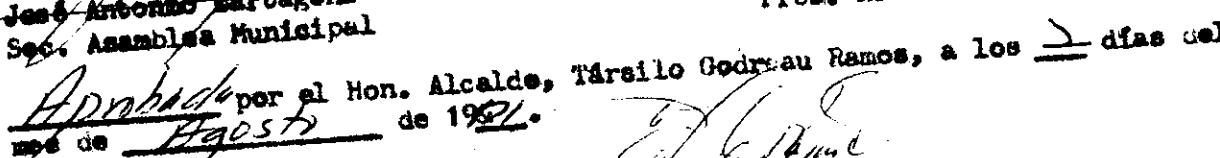
Sección 4ta. : Queda excluido como beneficiario del bono de navidad el Hon. Alcalde de este Municipio.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza empezará a regir, inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

  
Clemente Sánchez  
Pres. Asamblea Municipal

  
Aprobado por el Hon. Alcalde, Tarsilio Godínez Ramos, a los 3 días del mes de Agosto de 1971.

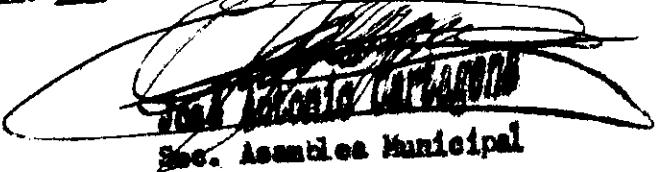
  
TARSILIO GODÍNEZ RAMOS  
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO QUE LA QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚM. 1, SERIE 1971-72, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R. EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 1971.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Biscayada González Colón, Ernesto Aponte, Ángel Rubén Mictil, Luis Bernier, Francisco G. Thillot Seijo, Russell Rodríguez Pérez y Nélida Samabria. Ángel López Díaz y Fernando Petus.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, LIBRO LA PRESENTE CERTIFICACION BAJO MI FIRMA Y OFICIAL DE ESTE MUNICIPIO, HOY DÍA 30 DE Agosto DE 1971.

  
Sec. Asamblea Municipal